



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 345/21**

**Sucre, 14 de octubre de 2021**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 859/21, el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, remite el Informe Legal No. 862/2021, emitido por la Unidad Jurídica del GAMS, con relación a los Proyectos Sustitutivos: ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESTRUCTURACIÓN VIARIA - ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO (ZONA RUMI RUMI -PANAMERICANO y ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO (ZONA RUMI RUMI -PAJCHIRI) y antecedentes, en atención a la nota HCM. Alc. No. 245/21, para su tratamiento conforme a las normas establecidas.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 14 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, conforme a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado APROBAR la conformación de la COMISIÓN ESPECIAL integrada por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a los efectos de realizar el tratamiento del referido trámite, en razón de la materia y competencias, conforme a las normas establecidas.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 56, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: (COMISIONES ESPECIALES). Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno, Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas. Sesionarán cuantas veces sea necesario.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en sujeción al numeral 4) art. 16 la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES de las Comisiones: 1) Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a los efectos de realizar el tratamiento del trámite: Proyectos Sustitutivos: ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESTRUCTURACIÓN VIARIA - ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO (ZONA RUMI RUMI - PANAMERICANO y ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO (ZONA RUMI RUMI -PAJCHIRI), en razón de la materia y competencias, conforme a las normas establecidas.**

S.O.: 111/21.  
R.A.M. 345/21  
CM-1989  
Fs. 534 (7 folders)



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase conocer a los **PRESIDENTES** de las Comisiones que se indican, la presente Resolución, a los efectos de que elaboren el **CRONOGRAMA** de trabajo.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
PRESIDENTE a.i DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 111/21.  
R.A.M. 345/21  
CM-1989  
Fs. 534 (7 folders)